

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE PRÓRROGAS DE CONTRATOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017 (BOUCA No 239), define el protocolo para la prórroga de contratos de Investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal. Este acuerdo estaba motivado por la necesidad de disponer de mecanismos para que aquellos investigadores del programa Ramón y Cajal puedan prorrogar sus contratos hasta dos años una vez finalizado su periodo de contratación. Esta prórroga puede realizarse amparada en la Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE» núm. 288, de 29 de noviembre de 2016), en función de lo indicado en la disposición adicional segunda, en donde se recoge el procedimiento para la prórroga de los contratos formalizados conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal. Esta disposición adicional se incorpora anualmente en la mencionada convocatoria.

Según esta disposición adicional, las entidades beneficiarias de una ayuda conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal, en el marco de sus propias disponibilidades presupuestarias y, en su caso, con la autorización preceptiva, según corresponda, del Ministerio de Hacienda y Función Pública o de los departamentos correspondientes en las Comunidades Autónomas, podrán prorrogar los contratos formalizados al amparo de las citadas convocatorias que finalicen durante 2017, siempre que la modalidad contractual así lo permita.

En el mencionado acuerdo de Consejo de Gobierno, se indica en el punto 3 la necesidad de no disponer de la acreditación de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, pudiendo producirse situaciones en las que el acceso a las plazas de profesor, no pueda realizarse, a pesar de disponer de la acreditación requerida.

Es por ello que se propone una modificación del acuerdo para facilitar el acceso a las prórrogas a todos aquellos investigadores beneficiarios del mencionado programa.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se propone la siguiente modificación al acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017 (BOUCA No 239) en los siguientes términos:

Donde dice:

3. Los beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se presenten tendrán que disponer de la acreditación I3 y no disponer de la acreditación de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

Debe decir:

3. Los beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se presenten tendrán que disponer de la acreditación I3.